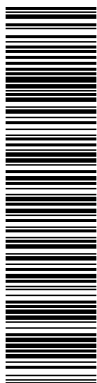


DOCUMENTO .ACTA: 7. Pleno Organización 12.07.2023. Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4UIPI-4OE3S-R8G4O Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2023 a las 9:44:16 Página 1 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLENO ORGANIZACIÓN 12.07.2023

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023. PLENO DE ORGANIZACIÓN

- SEÑORES ASISTENTES:**
- Alcalde-Presidente:**
DON ISAAC RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
- Concejales asistentes:**
DOÑA ALBA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DOÑA ANTONIA GALLARDO GALLARDO
DOÑA SUSANA RANGEL DELGADO
DON FRANCISCO MANUEL CARRETERO NAVARRO
DON DANIEL PALACIOS CERRATO
DOÑA MARIA DEL PILAR LAGOS BORRALLO
DON AITOR GORDILLO GONZÁLEZ
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA ALBÚJAR

En Medina de las Torres y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 18.13 horas del día 12 DE JULIO DE 2023, concurren los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

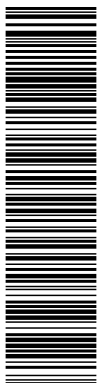
ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Interviene el Sr. Alcalde preguntando si se aprueban las actas de las sesiones anteriores. En concreto:

- a. Pleno Constitutivo de 17 de junio de 2023.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 220764.4UIPI-4OE3S-R8G4O 889A068EEBDB839AD6C5A61AD27E70314E2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelatorres.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA: 7. Pleno Organización 12.07.2023. Acta	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UIPI-4OE3S-R8G4O Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2023 a las 9:44:16 Página 2 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLENO ORGANIZACIÓN 12.07.2023

b. Pleno Extraordinario de 23 de junio de 2023.

Se aprueban ambas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO. EXPEDIENTE 105-2023: DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía, sobre el nombramiento de los tenientes de Alcalde y delegación de competencias en los Concejales, siendo las siguientes:

2.1. Nombramientos Tenientes de Alcalde Nueva Corporación 2023-2027.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 174/2023 se resuelve designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Medina de las Torres a los siguientes Concejales:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA ALBA GONZÁLEZ GONZÁLEZ con DNI ****493**

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON FRANCISCO MANUEL CARRETERO NAVARRO con DNI ****333**

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

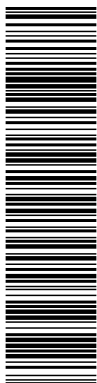
2.2. Delegación de competencias. Concejalías. Nueva Corporación 2023-2027.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 175/2023 se resuelve:

1º Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a determinados servicios, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no pudiendo incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, situando al frente de las correspondientes concejalías, a:

	CONCEJALÍA
DON ISAAC RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE /URBANISMO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 220764 4UIPI-4OE3S-R8G4O 889A068EEBDB839AD6C5A61AD27E70314E2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelatorres.es/verificardocumentos/



PLENO ORGANIZACIÓN 12.07.2023

DOÑA ALBA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	EMPLEO/CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO/SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD
DON FRANCISCO MANUEL CARRETERO NAVARRO	ECONOMÍA Y HACIENDA/ DEPORTE/ DESARROLLO LOCAL
DOÑA ANTONIA GALLARDO GORDILLO	FESTEJOS/MAYORES/PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DOÑA SUSANA RANGEL DELGADO	EDUCACIÓN/OCIO Y JUVENTUD/IGUALDAD

2º Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [\[https://sede.medinadelastorres.es/\]](https://sede.medinadelastorres.es/).

Tras lo cual, interviene el Sr. Palacios Cerrato haciendo constar que le sorprende que no haya una Concejalía de despoblación. El Alcalde aclara que no se ha hecho Concejalía de Despoblación por la existencia de una asociación en el municipio que de manera concreta se encarga de este ámbito, asociación con la que el Ayuntamiento y la Concejalía de Desarrollo Local, si creada, puedan trabajar de forma conjunta. Aclara también la existencia de menos concejalías que antes pero más ajustadas a las ncesidades de la población.

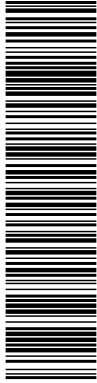
El Pleno se da por enterado.

ASUNTO TERCERO. EXPEDIENTE 105-2023: ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

El Alcalde toma la palabra y manifiesta que considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que preceptúa "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: (...) a) Periodicidad de sesiones el Pleno. (...)"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 220764 4UIPI-4OE3S-R8G4O 889A068EEBDB839AD6C5A61AD27E70314E2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA: 7. Pleno Organización 12.07.2023. Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4UIPI-4OE3S-R8G4O Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2023 a las 9:44:16 Página 4 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLENO ORGANIZACIÓN 12.07.2023

Y continúa exponiendo que el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina que el "El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses y extraordinaria, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de dos meses desde que fuera solicitada."

Por todo ello, la Alcaldía propone y el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación la última semana y/o últimos días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a todos los concejales para su conocimiento y efectos."

Toma la palabra el Sr. García Albújar para hacer constar que es necesario que se respete la frecuencia. Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se cumplirá la periodicidad salvo supuestos justificados.

El Pleno se da por enterado.

ASUNTO CUARTO. EXPEDIENTE 105-2023: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

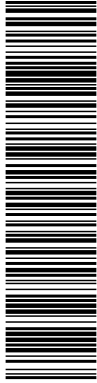
En este punto de nuevo, el Acalde toma la palabra y manifiesta que en virtud del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas en todas las Entidades Locales.

Asimismo, manifiesta que de conformidad con el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la constitución, composición e integración y funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Continúa exponiendo que en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, entre otros puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 220764.4UIPI-4OE3S-R8G4O.889A068EEBDB839AD6C5A61AD27E70314E2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelastrors.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO ACTA: 7. Pleno Organización 12.07.2023. Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4UIPI-4OE3S-R8G4O Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2023 a las 9:44:16 Página 5 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLENO ORGANIZACIÓN 12.07.2023

Igualmente, el mismo Reglamento señala en su artículo 125 que cada Comisión Informativa estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas.

Y por todo ello, el Sr. Alcalde propone y el Pleno, POR UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se indican a continuación:

- COMPOSICIÓN:
- 3 miembros del Grupo Municipal PSOE.
 - 2 miembro del Grupo Municipal LEVANTA.
 - 1 miembro del Grupo Municipal PP

ÁREA COMPETENCIAL: Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. En este sentido, las cuentas generales serán sometidas antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Las cuentas generales con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior serán expuestas al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañadas de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, las cuentas generales se someterán al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, puedan ser aprobadas antes del día 1 de octubre.

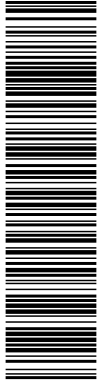
SEGUNDO. Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en la Comisión Especial de Cuentas.

Tras lo que cada Grupo Municipal designa en el acto a sus representantes:

COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 220764.4UIPI-4OE3S-R8G4O.889A068EEBDB839AD6C5A61AD27E70314E2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelas Torres.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA: 7. Pleno Organización 12.07.2023. Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4UIPI-4OE3S-R8G4O Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2023 a las 9:44:16 Página 6 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLENO ORGANIZACIÓN 12.07.2023

3 miembros del Grupo Municipal PSOE.

- Titular: Don Isaac Rodríguez Domínguez.
- Suplente: Don Antonia Gallardo Gordillo.
- Titular: Doña Alba González González
- Suplente: Doña Susana Rangel Delgado.
- Titular: Don Francisco Manuel Carretero Navarro.
- Suplente: Doña Antonia Gallardo Gordillo.

2 miembro del Grupo Municipal LEVANTA.

- Titular: Don Daniel Palacios Cerrato.
- Suplente: Don Aitor Gordillo González.
- Titular: Doña M.^a Pilar Lagos Borrallo.
- Suplente: Don Aitor Gordillo González.

1 miembro del Grupo Municipal PP.

- Titular: Don Francisco Javier García Albújar.
- Suplente: Quien éste designe a sus efectos.

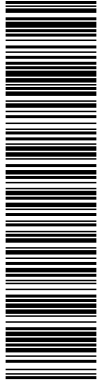
ASUNTO QUINTO. EXPEDIENTE 105-2023: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De nuevo, el Sr. Alcalde declara que resultando necesario determinar los representantes municipales en los órganos colegiados de la Corporación o de las formas de participación que ésta adopte, así como los representantes de la administración en los órganos de gobierno de entidades de carácter supramunicipal. Considerando, así mismo, lo previsto en el artículo 38.d), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Y por todo lo expuesto, el Sr. Alcalde propone y el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO ACTA: 7. Pleno Organización 12.07.2023. Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4UIPI-4OE3S-R8G4O Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2023 a las 9:44:16 Página 7 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

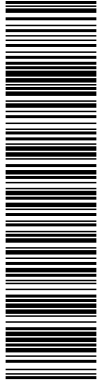


PLENO ORGANIZACIÓN 12.07.2023

ÚNICO. Designar a los siguientes representantes municipales, en los órganos que a continuación se relacionan:

- 1.- Mancomunidad Río Bodión:
 - Titular: Don Isaac Rodríguez Domínguez.
 - Titular: Doña Alba González González.
 - Titular: Don Francisco Manuel Carretero Navarro.
 - Suplente: Doña Antonia Gallardo Gordillo.
- 2.- Mancomunidad Los Molinos:
 - Titular: Don Isaac Rodríguez Domínguez.
 - Suplente: Doña Alba González González.
- 3.- Ceder Zafra-Río Bodión:
 - Titular: Don Isaac Rodríguez Domínguez.
 - Suplente: Don Francisco Manuel Carretero Navarro.
- 4.- Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX):
 - Titular: Don Isaac Rodríguez Domínguez.
 - Suplente: Doña Alba González González.
- 5.- Consejo Escolar C.E.I.P. Francisco Parada:
 - Titular: Doña Susana Rangel Delgado.
 - Suplente: Doña Antonia Gallardo Gordillo.
- 6.- PROMEDIO:
 - Titular: Don Isaac Rodríguez Domínguez.
 - Suplente: Don Francisco Manuel Carretero Navarro.
- 7.- Asociación de municipios Zafra-Río Bodión:
 - Titular: Don Isaac Rodríguez Domínguez.

DOCUMENTO .ACTA: 7. Pleno Organización 12.07.2023. Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4UIPI-4OE3S-R8G4O Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2023 a las 9:44:16 Página 8 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLENO ORGANIZACIÓN 12.07.2023

- Suplente: Doña Alba González González.

ASUNTO SEXTO. EXPEDIENTE 109-2023. RÉGIMEN ASISTENCIA A PLENOS. LEGISLATURA 2023-2027.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha, y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas, .

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Sr. Alcalde propone y el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE NO OSTENTEN DEDICACIÓN ALGUNA RECONOCIDA, NI EXCLUSIVA NI PARCIAL percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de PLENO.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

ESTABLECER QUE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE NO OSTENTEN DEDICACIÓN ALGUNA RECONOCIDA, NI EXCLUSIVA NI PARCIAL percibirán, desde la siguiente sesión plenaria que se celebre a la de su aprobación:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 42 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

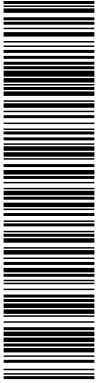
TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

ASUNTO SÉPTIMO. EXPEDIENTE 110-2023. RÉGIMEN DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES ALCALDE Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde toma de nuevo la palabra y expone que esta Alcaldía inició expediente para reconocimiento de dedicación exclusiva del Alcalde y parcial para la Primer Teniente de Alcalde.

Así mismo, continúa declarando que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Y que la propia Alcaldía elaboró una Memoria-Propuesta al respecto. También se emitió informe de Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el

DOCUMENTO ACTA: 7. Pleno Organización 12.07.2023. Acta	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UIPI-4OE3S-R8G4O Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2023 a las 9:44:16 Página 9 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLENO ORGANIZACIÓN 12.07.2023

Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde propone y el Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

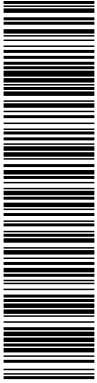
PRIMERO. Determinar que el cargo de:

- **ALCALDE** realice sus funciones en **Régimen de Dedicación Total** por los siguientes motivos: "La Alcaldía necesita una dedicación total para así poder llevar a efecto una adecuada gestión de las cuestiones propias del cargo como son el ejercicio de todas y cada una de las competencias otorgadas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como la necesaria dedicación que precisa la Concejalías que esta Alcaldía se ha reservado para así, como son: CONCEJALÍA AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Y CONCEJALÍA DE URBANISMO."

- **TENIENTE DE ALCALDE PRIMERO/A** realice sus funciones en **Régimen de Dedicación Parcial (75% JORNADA TRABAJO -presencia efectiva-)** por los siguientes motivos: "El cargo de Teniente de Alcalde necesita de una dedicación parcial al 75% de la jornada de trabajo, para así, asistir y apoyar en sus funciones a la Alcaldía, además de gestionar las múltiples cuestiones que se derivan de sus Concejalías asignadas entre las que se encuentran las de mayor peso municipal, como son: CONCEJALÍA DE EMPLO, CONCEJALÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO, CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD. Así serán funciones propias: organización de actos culturales para el municipios, adopción de medidas fundamentales para activar y mejorar el empleo en el municipio, desarrollo de actuaciones encominada a la protección del patrimonio y un mayo desarrollo del turismo, y gestión de las principales medidas encaminadas a protección social de la ciudadanía."

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

DOCUMENTO .ACTA: 7. Pleno Organización 12.07.2023. Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4UIPI-4OE3S-R8G4O Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2023 a las 9:44:16 Página 10 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLENO ORGANIZACIÓN 12.07.2023

- El cargo de ALCALDE, percibirá una retribución mensual bruta de 2.000,00 € con 14 pagas, ascendiendo a un total anual de 28.000 € brutos, y considerando el carácter retroactivo de las retribuciones a percibir por el cargo de ALCALDE desde el momento de su toma de posesión, el 17 de junio de 2023.

- El cargo de TENIENTE DE ALCALDE PRIMERO, percibirá una retribución mensual bruta de 1.200,00 € con 14 pagas, ascendiendo a un total anual de 16.800,00 € brutos, a percibir desde la fecha efectiva de su incorporación y alta en el régimen general de la Seguridad Social que se podrá llevar a efecto desde el día siguiente a la adopción del oportuno Acuerdo por el Pleno de la Corporación.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [\[https://sede.medinadelastorres.es/\]](https://sede.medinadelastorres.es/).

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Tras lo cual toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que su retribución líquida no se corresponde con 2.000 €, sino aproximadamente 1.500 € tras retenciones oportunas. Así mismo, aclara que la retribución líquida de la Primer Teniente de Alcalde se aproximará a 1.050 €.

Interviene el Sr. Palacios Cerrato para hacer constar que los sueldos se ajustan, a su parecer, a las funciones que se desempeñan. Del mismo modo interviene el Sr. García Albújar aclarando que a su criterio, entiende que los sueldos son necesarios para poder dedicar tiempo a las funciones asumidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 18.38 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

En Medina de las Torres, a fecha de la firma.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo. Isaac Rodríguez Domínguez Fdo. Inmaculada Jiménez Llanos